

Notaría 107

Maximiliano Pérez Salinas

AV. ANGEL URRAZA No. 1120 ESQ. E. REBSAMEN,
COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ
MEXICO, D.F. C.P. 03100
TELS. 559-12-81 559-12-91
559-85-83 FAX: 559-59-27

**PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN)
DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE: LA
RATIFICACION DEL DOCUMENTO, QUE EXHIBIÓ
LA SOCIEDAD "HANNAPRO", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO HÉCTOR
CORREA MORENO. =====**

ESCRITURA NÚMERO 50,244

VOLUMEN 849

FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016.



LIC. MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS
NOT. 107 DEL D.F

==== ESCRITURA CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ===
===== LIBRO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE =====
===== CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintitrés de agosto
de dos mil dieciséis. =====



===== **MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS**, notario en ejercicio, titular de la
notaría ciento siete de esta entidad, plenamente identificado como notario con el
compareciente, y habiéndole advertido de las penas en que incurren los que
declaran falsamente ante notario, contenidas en la fracción doce, del artículo
ciento dos, de la Ley del Notariado y trescientos once, del Código Penal, ambos
preceptos para el Distrito Federal, hago constar, que ante mí compareció el señor
PABLO HÉCTOR CORREA MORENO, en su carácter de Director General de la
sociedad denominada "**HANNAPRO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**
VARIABLE, y me exhibe tres ejemplares de un documento compuesto de una
foja, tamaño carta, escrita sólo por su anverso, suscrito por el propio
compareciente, en su referido carácter, documento que agrega contiene el
Registro de Sociedades en la Republica de Ecuador, en los términos y
condiciones precisados en dicho documento. =====

===== Ante mí, el citado compareciente en su referido carácter reconoció
como suya la firma que obra al calce del citado documento y ratificó su contenido,
por lo que yo, el Notario, certifico la autenticidad de dicha firma. =====

===== Un ejemplar del documento relacionado en el párrafo anterior, lo
agrego al apéndice correspondiente con la letra "**A**" y los otros ejemplares
exhibidos, los devolveré al compareciente debidamente certificados por el suscrito
Notario. =====

===== **PERSONALIDAD** =====

===== El señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO**, acredita la legal
existencia de "**HANNAPRO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,
asi como su carácter de Director General, como sigue: A) En lo relacionado e
inserto en la escritura número siete mil setecientos cincuenta y siete, de fecha
quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del
notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado
Pedro Cortina Latapí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho
mil setenta y siete, instrumento por el que previo permiso de la Secretaria de
Relaciones Exteriores, número cero nueve millones ocho mil quinientos cincuenta
y ocho, se constituyó "**HANNAPRO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**
VARIABLE

VARIABLE con domicilio social en este Distrito Federal, duración indefinida,
Capital Social de Cincuenta Mil Pesos, moneda Nacional, integramente suscrito y
totalmente pagado, con cláusula de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto:
a).- Adquirir, poseer, usar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en
general comercializar todo tipo de instrumentos y equipo de mediación incluyendo
pero no limitado a instrumentos y equipo para las industrias agrícolas y



ambientales. - - b).- La adquisición de todos los bienes necesarios para que la sociedad cumpla con su objeto. - - c).- Establecer oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero. - - d).- Adquirir y disponer de cualquier tipo de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean civiles o mercantiles, consistentes con el objeto de esta Sociedad. - - e).- Adquirir, poseer, usar, arrendar, licenciar, gravar, hipotecar, transmitir y disponer de cualesquiera bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles que se requiera para el desarrollo del objeto de la Sociedad. - - f).- Representar o ser representada por cualquier tipo de personas físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, como agente, intermediario, factor, comisionista, representante de ventas independiente o apoderado. - - g).- Conceder y solicitar préstamos con o sin garantía, sin limitación en cuanto a la suma, y expedir, aceptar, endosar y otorgar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, obligaciones, bonos o cualquier otro instrumento de crédito que represente una obligación sean o no ejecutorias, garantizando el pago de los mismos, así como el pago de los intereses que se causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de parte o del total de los bienes de la sociedad, o en cualquier otra forma, y garantizar o endosar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas, sociedades o entidades económicas, a través de fianza, hipoteca, prenda o en cualquier otra forma. Asimismo, la sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías y fianzas en favor de terceros. - - h).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción de cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental, a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad. - - i).- Celebrar contratos para la distribución de cualquier clase de productos, artículos o servicios con cualquier persona física, sociedad, firma, asociación o entidad económica, mexicana o extranjera, ya sea que la sociedad actúe como distribuidora o que cualquier persona distribuya sus mercancías, productos o bienes. - - j).- Vender, arrendar, licenciar, transferir, rentar, hipotecar o gravar en cualquier forma cualquier bien adquirido o en uso por la sociedad. - - k).- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar licencias o disponer en cualquier forma de patentes registradas en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como de cualesquiera derechos de patente, permisos y privilegios, mejoras y procesos, obras literarias, invenciones, marcas, derechos de autor y nombres comerciales que puedan requerirse o sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. - - l).- Prestar o recibir de personas físicas o morales, asociaciones o entidades económicas, toda clase de servicios relacionados con el



LIC. MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS
NOT. 107 DEL D.F



objeto de la sociedad. - - m).- Disponer total o parcialmente del negocio, bienes, activos y operaciones de la sociedad. En general, llevar a cabo y realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada con lo descrito anteriormente y disfrutar y ejercer todas las facultades que le otorgan las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y desarrollar el objeto social hasta donde le sea permitido a cualquier persona física o moral. y de la copia certificada que del primer testimonio que tuve a las vista, copio en lo conducente lo siguiente. - ".... B) AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número nueve mil cuatrocientos setenta, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí, instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "HANNAPRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, Moneda Nacional. - - C) DESIGNACION DE DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número treinta y cinco mil quinientos veintinueve, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por el que se hizo constar entre otros acuerdos, la designación de Director General y otorgamiento de poderes en favor de señor Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y designar comisario de la sociedad al señor José Francisco Rodríguez López. Y de la que copio en lo conducente lo siguiente: hago constar: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de junio del año dos mil tres, que realizo a solicitud de la señora GRACIELA VILLANUEVA MENDOZA. - - TRES.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. "HANAPRO" S.A. DE C.V., ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, 20 DE JUNIO DE 2003 En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 20 de junio de 2003, se reunieron los accionistas con el fin de celebrar una asamblea general ordinaria de Hannapro, S.A. de C.V., según consta con la firma de los presentes, previa convocatoria presentada en forma personal a cada uno de ellos. - - - ORDEN DEL

DÍA - - - I.- Nombramiento de Funcionarios. II.- Otorgamiento de poderes. - - - PRIMERO.- Manifiesta el Presidente, la necesidad de nombrar a un Director General y a un Director Administrativo proponiendo para dichos cargos a los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva



Mendoza respectivamente. - - - Vistas las manifestaciones del Presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba: El nombramiento como Director General al Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y como Director Administrativo a la señora Graciela Villanueva Mendoza, nombramientos que podrán ser confirmados o revocados por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, según sea el caso, y se les exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones. SEGUNDO.- En base al punto anterior, manifiesta el presidente, la necesidad de integrar una nueva política de poderes. I.- Vista la proposición del presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba otorgar en nombre de Hannapro, S.A. de C.V. los siguientes poderes a favor de los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva Mendoza, quienes gozarán de las siguientes facultades. A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliación y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a) Para intentar y desistir de toda clase de Procedimientos, inclusive amparo. b) Transigir. c) Para comprometer en árbitros. d) Para absolver y articular posiciones. e) Para recusar. f) Para recibir pagos. g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la

República Mexicana. C.- Poder general para otorgar, firmar, aceptar, girar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de instrumentos de crédito, en los términos de artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.- Facultad para abrir y cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos y girar en contra de las mismas. las facultades señaladas en los incisos A y B podrán ser



LIC. MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS
NOT. 107 DEL D.F



ejercitadas conjunta o separadamente y las facultades indicadas en los incisos C) y D) serán ejercitadas en forma conjunta o separada entre sí, pero siempre con la firma conjunta del señor Carlo Mie o Alfred Bagaglia. - - - CLAUSULAS - - -

SEGUNDA.- Queda formalizada la designación de los señores Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y señora Graciela Villanueva Mendoza, como Director General y Director Administrativo respectivamente de HANNAPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes gozarán de los poderes y facultades consignados en el acta que por este instrumento se protocoliza...". =====

===== Agrega el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO**, que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, limitada o restringida en forma alguna y que las facultades con las que actúa se encuentran vigentes en todos sus términos, y agrega que su representada es persona capaz. =====

===== **POR SUS GENERALES**, el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, casado, Ingeniero, con domicilio en Calle Rancho San Mateo, número sesenta y tres, Colonia Santa Cecilia, Delegación Coyoacan, en este Distrito Federal, y se identifica con credencial para votar con fotografía, **folio número veintinueve millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y cinco**, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. Mismo documento que en copia fotostática que concuerda con su original, agrego al apéndice correspondiente con la letra "**B**". =====

===== **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** =====

===== I.- Que el compareciente se identificó con el documento relacionado al final de sus respectivas generales, verificando así su identidad y lo estimo con capacidad legal; =====

===== II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista; =====

===== III.- Que hice saber al otorgante el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario; =====

===== IV.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento; y =====

===== V.- Que leí integro el presente instrumento al compareciente, habiendo manifestado su comprensión plena, al manifestar su conformidad con el mismo y firmarlo ante mí el día veintitrés del mes de su fecha, acto en el cual la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, desde luego - DOY FE. =====



===== PABLO HÉCTOR CORREA MORENO.- Firma.- =====
 ===== MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS.- Firma.- El Sello de Autorizar. =====
 ===== DOCUMENTOS DEL APÉNDICE =====
 ===== CON LA LETRA "A".- DOCUMENTO RATIFICADO. =====
 ===== CON LA LETRA "B".- IDENTIFICACION DEL SEÑOR PABLO
 HÉCTOR CORREA MORENO. =====
 ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO **CINCUENTA MIL
 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO
 DE LA NOTARIA A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD
 DENOMINADA **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
 VARIABLE.-** PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- LE
 CORRESPONDE SER EL **PRIMERO** EN SU ORDEN DE EXPEDICION.- VA
 EN **SEIS** PAGINAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y
 PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS.- LOS CUALES PUEDEN NO TENER
 NUMERACION SEGUIDA.- CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A
VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE. =====
ELO/KNGG*



Handwritten signature in blue ink.





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 80.37

No. Orden 19836

En México el presente documento público ha sido firmado por
MAXIMILIANO PEREZ SALINAS quien actúa en calidad de NOTARIO
107 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente
a NOTARIA 107 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO,
D.F. por la LIC. CITLALI YANELY CORRES NAVA SUBDIRECTORA
CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



MEXICO, D.F. el 24 de AGOSTO de 2016.

8379132611342AC519CU(Capturada por: mg)

[Handwritten signature]

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

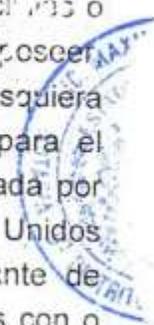
Clave -> 3ec30d567e8fc1818e5-ARR-1000

===== YO, MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS, NOTARIO EN EJERCICIO,
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SIETE DEL DISTRITO FEDERAL. =====

===== **C E R T I F I C O** =====

===== Ante mí compareció, el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO**
en su carácter de Director General de la sociedad denominada "**HANNAPRO**",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien considero con
capacidad legal y se identificó con credencial para votar con fotografía, folio
número veintinueve millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y cinco,
expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y me
acreditó su referido carácter de Director General de la citada sociedad como sigue:

===== A) Con lo relacionado e inserto en la escritura número siete mil
setecientos cincuenta y siete, de fecha quince de marzo de mil novecientos
noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos
veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí, e inscrita en el
Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, en el folio
mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por
el que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número cero
nueve millones ocho mil quinientos cincuenta y ocho, se constituyó
"**HANNAPRO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio
social en este Distrito Federal, duración indefinida, Capital Social de Cincuenta Mil
Pesos, moneda Nacional, íntegramente suscrito y totalmente pagado, con cláusula
de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto: a).- Adquirir, poseer, usar,
comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comercializar todo tipo
de instrumentos y equipo de mediación incluyendo pero no limitado a instrumentos
y equipo para las industrias agrícolas y ambientales. - - b).- La adquisición de
todos los bienes necesarios para que la sociedad cumpla con su objeto. - - c).-
Establecer oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales en los Estados Unidos
Mexicanos y/o en el extranjero. - - d).- Adquirir y disponer de cualquier tipo de
acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean civiles o
mercantiles, consistentes con el objeto de esta Sociedad. - - e).- Adquirir, poseer,
usar, arrendar, licenciar, gravar, hipotecar, transmitir y disponer de cualesquiera
bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles que se requiera para el
desarrollo del objeto de la Sociedad. - - f).- Representar o ser representada por
cualquier tipo de personas físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos
Mexicanos, como agente, intermediario, factor, comisionista, representante de
ventas independiente o apoderado. - - g).- Conceder y solicitar préstamos con o



sin garantía, sin limitación en cuanto a la suma, y expedir, aceptar, endosar y otorgar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, obligaciones, bonos o cualquier otro instrumento de crédito que represente una obligación sean o no ejecutorias, garantizando el pago de los mismos, así como el pago de los intereses que se causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de parte o del total de los bienes de la sociedad, o en cualquier otra forma, y garantizar o endosar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas, sociedades o entidades económicas, a través de fianza, hipoteca, prenda o en cualquier otra forma. Asimismo, la sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías y fianzas en favor de terceros. - - h).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción de cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental, a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad. - - i).- Celebrar contratos para la distribución de cualquier clase de productos, artículos o servicios con cualquier persona física, sociedad, firma, asociación o entidad económica, mexicana o extranjera, ya sea que la sociedad actúe como distribuidora o que cualquier persona distribuya sus mercancías, productos o bienes. - - j).- Vender, arrendar, licenciar, transferir, rentar, hipotecar o gravar en cualquier forma cualquier bien adquirido o en uso por la sociedad. - - k).- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar licencias o disponer en cualquier forma de patentes registradas en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como de cualesquiera derechos de patente, permisos y privilegios, mejoras y procesos, obras literarias, invenciones, marcas, derechos de autor y nombres comerciales que puedan requerirse o sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. - - l).- Prestar o recibir de personas físicas o morales, asociaciones o entidades económicas, toda clase de servicios relacionados con el objeto de la sociedad. - - m).- Disponer total o parcialmente del negocio, bienes, activos y operaciones de la sociedad. En general, llevar a cabo y realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada con lo descrito anteriormente y disfrutar y ejercer todas las facultades que le otorgan las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y desarrollar el objeto social hasta donde le sea permitido a cualquier persona física o moral, y de la copia certificada que del primer testimonio que tuve a las vista, copio en lo conducente lo siguiente.- ".... B) AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número nueve mil cuatrocientos setenta, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí,



instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "HANNAPRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, Moneda Nacional. - - C) DESIGNACION DE DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número treinta y cinco mil quinientos veintinueve, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por el que se hizo constar entre otros acuerdos, la designación de Director General y otorgamiento de poderes en favor de señor Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y designar comisario de la sociedad al señor José Francisco Rodríguez López. Y de la que copio en lo conducente lo siguiente: hago constar: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de junio del año dos mil tres, que realizo a solicitud de la señora GRACIELA VILLANUEVA MENDOZA. - - TRES.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. "HANAPRO" S.A. DE C.V, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, 20 DE JUNIO DE 2003 En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 20 de junio de 2003, se reunieron los accionistas con el fin de celebrar una asamblea general ordinaria de Hannapro, S.A. de C.V., según consta con la firma de los presentes, previa convocatoria presentada en forma personal a cada uno de ellos. - - - ORDEN DEL DÍA - - - I.- Nombramiento de Funcionarios. II.- Otorgamiento de poderes. - - - PRIMERO.- Manifiesta el Presidente, la necesidad de nombrar a un Director General y a un Director Administrativo proponiendo para dichos cargos a los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva Mendoza respectivamente. - - - Vistas las manifestaciones del Presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba: El nombramiento como Director General al Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y como Director Administrativo a la señora Graciela Villanueva Mendoza, nombramientos que podrán ser confirmados o revocados por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, según sea el caso, y se les exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones. SEGUNDO.- En base al punto anterior, manifiesta el presidente, la necesidad de integrar una nueva política de poderes. I.- Vista la proposición del presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba otorgar en nombre de Hannapro, S.A. de C.V. los siguientes poderes a

favor de los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva Mendoza, quienes gozarán de las siguientes facultades. A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliación y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a) Para intentar y desistir de toda clase de Procedimientos, inclusive amparo. b) Transigir. c) Para comprometer en árbitros. d) Para absolver y articular posiciones. e) Para recusar. f) Para recibir pagos. g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana. C.- Poder general para otorgar, firmar, aceptar, girar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de instrumentos de crédito, en los términos de artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.- Facultad para abrir y cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos y girar en contra de las mismas. Las facultades señaladas en los incisos A y B podrán ser ejercitadas conjunta o separadamente y las facultades indicadas en los incisos C) y D) serán ejercitadas en forma conjunta o separada entre sí, pero siempre con la firma conjunta del señor Carlo Mie o Alfred Bagaglia. - - - CLAUSULAS - - - SEGUNDA.- Queda formalizada la designación de los señores Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y señora Graciela Villanueva Mendoza, como Director General y Director Administrativo respectivamente de HANNAPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes gozarán de los poderes y facultades consignados en el acta que por este instrumento se protocoliza...". =====
===== Agrega el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO**, que la



personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, limitada o restringida en forma alguna y que las facultades con las que actúa se encuentran vigentes en sus términos, y agrega que su representada es persona capaz. =====
===== EL COMPARECIENTE RATIFICÓ EN SU CITADO CARÁCTER EL CONTENIDO Y RECONOCIÓ COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTA POR ÉL SOLO SU PUÑO Y LETRA, LO ANTERIOR CONSTA EN EL INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. =====
===== CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. - DOY FE. =====
ELO/KNGG*.



[Handwritten signature in blue ink]





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre
 CORREA
 MORENO
 PABLO HECTOR

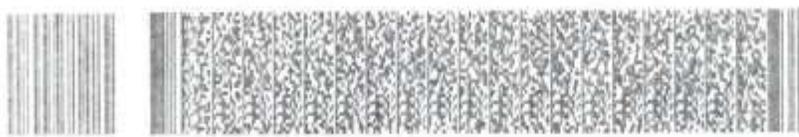
EDAD 44
 SEXO H

Domicilio
 C RANCHO SAN MATEO 83
 COL SANTA CECILIA 04930
 COYOACAN ,D.F.

FOLIO 0000029363065 AÑO DE REGISTRO 1992 03
 CLAVE DE ELECTOR CRM RP B65080709H700

CURP COMP650807HDFRRB05
 ESTADO 09 MUNICIPIO 003
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0670
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

[Handwritten signature]
 FIRMA



0670003700220

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TADAM-
 DURAS O EMENDACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

[Handwritten signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]



ELECCIONES FEDERALES	LOCALES Y EXTRAORDINARIAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



